



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°710 -2015-GRA/GR

Ayacucho, 07 OCT 2015

VISTO; los Oficios Nos. 235-2015 - GRA/GG – OSRC-D, 3484-2015- GRA-GG'-GRI-SGO, de fecha 25 de agosto del 2015, Decretos Nos. 7011-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 7790-2015-GOB-REG-AYA/GG-SGO y demás documentos que contiene Cuarenta y Seis (46) folios, sobre Transferencia de Fondos en la modalidad de encargo; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28958,29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; y tiene como finalidad esencial fomentar el Desarrollo Regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo;

Que, por medio del Oficio N° 235-2015-GRA/GG-OSRC-D, de fecha 25 de agosto 2015, el Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, remite la ficha técnica del proyecto para la Transferencia de Fondos en la Modalidad de Encargos de la Meta: **239 "INSTALACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE LOS MOROCHUCOS Y MARIA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA DE CANGALLO-AYACUCHO"**, con Código SNIP N° 241190 , por un monto de Ochocientos Un Mil Cien y 00/100 nuevos soles (S/. 801,100.00), para su ejecución por la modalidad de Administración Directa;

Que, a través del Oficio N° 3484-2015-GRA-GG-GRI-SGO, Decretos Nos. 7011-2015-GOB-REG-AYA/GG-GRI y 7790-2015- GOB-REG-AYA/GG-





SGO, la Gerencia General de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras
previa evaluación pertinente, disponen su aprobación mediante acto
administrativo;



Que, de conformidad con el artículo 2 inciso 1) de la Ley N° 28411, Ley
General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 11 de la Ley N° 30281,
Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Gobierno Regional
de Ayacucho, ha programado la Ejecución Proyectos de Inversión Pública, a
través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de
Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, implementando los
mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional;
que adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido
por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad
de ejecutar y supervisar los Proyectos y/o Metas por la modalidad de
administración directa y/o encargo;



Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15,
aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada
por la Resolución Directoral N° 01-2011-EF-77.15, establece el manejo de
fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas
actividades y proyectos por parte de las unidades operativas;



Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo 63 de la Directiva de
Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°
002-2007-EF-77.15, establece que el manejo de los fondos se da entre la
Unidad Ejecutara y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los
órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva,
estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución
de los encargos a otorgarse;



Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15,
establece que los encargos a las unidades operativas solo proceden si el
registro de la información de las operaciones de gasto de la encargada se
realiza a través del SIAF-SP;



Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2015-EF.15,
establece que los encargos, solo procede para el caso de Unidades Ejecutoras
a sus dependencias desconcentradas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°
27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de
Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del
Procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 – 007-
EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 001 – 007-EF/77.15,
Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de
Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional N° 030-2008-GRA/CR y, Ley N°



30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015-GRA/PRES

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia de Fondos por la modalidad de Encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Cangallo para financiar la ejecución del Proyecto de la Meta: **239 "INSTALACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE LOS MOROCHUCOS Y MARIA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA DE CANGALLO-AYACUCHO"**, por el importe de Ochocientos Un Mil Cien y 00/100 nuevos soles (S/. 801,100.00, de acuerdo al desagregado presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento de recursos Ordinarios del presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015.

ARTICULO SEGUNDO; DISPONER, que los importes señalados de acuerdo al desagregado presupuestal por específica de gastos adjunto, serán destinados exclusivamente para cubrir los gastos que fueron programados de acuerdo a su requerimiento Anual del Ejercicio Fiscal 2015, debiendo rendir cuentas documentadas de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de Manejo de Fondos por Encargo y la Directiva de Tesorería.

ARTICULO TERCERO; DISPONER, la transferencia de la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de la Sub Región Cangallo e instancias correspondientes, conforme a lo establecido por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
PROF. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR

ANEXO Nº 001 - PIM 2015

HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LAS UNIDADES OPERATIVAS Y SUB REGIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

UNIDADES OPERATIVAS / OFICINAS SUB REGIONALES		PIM 2015		HABILITACION VIA ENCARGO SOLICITADO						
Nº	META	PROYECTO (OFICINA SUB REGIONAL SUCRE)	MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS SOLICITADAS	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO	FTE. FTO.	TR
1	239	INSTALACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE LOS MOROCHUCOS, MARIA PARADO DE BELLIDO - CANGALLO - AYACUCHO"	801, 100.00	26.22.23	262,800.00	26.22.23	262,800.00	801, 100.00	RO	
				26.22.24	213,783.60	26.22.24	213,783.60			
				26.22.25	324,516.40	26.22.25	324,516.40			
		SUB TOTAL O.S.R.SUCRE			801,100.00		801,100.00			
TOTAL UNIDADES OPERATIVAS / OFICINAS SUB REGIONALES										

RESUMEN GENERAL	
FTE. FTO	IMPORTE
RO	801, 100.00
TOTAL	801, 100.00

